

AYUNTAMIENTO DE
URREA DE GAÉN
- TERUEL -

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2019

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé

CONCEJALES:

Doña Carmen Ángela Calmache Sanz.
D. Esteban Lafaja Pamplona.
D. José Pascual Guiral Serrano

SECRETARIA:

M^a Inés Herrera Borobia.

En Urrea de Gaén, siendo las 21:30 h. del día 17 de mayo de 2019, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan y que son la totalidad de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, asistidos por mi, la Secretaria

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar del Orden del Día y la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial..

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se constatan a continuación:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 2 de abril de 2.019; al no formularse ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2.- SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL PARA 2019.

María Inés Herrera Borobia, Secretaria del Ayuntamiento de Urrea de Gaén,

CERTIFICO:

Que durante el plazo de presentación de ofertas para este expediente, se ha presentado sólo una oferta:

- Oferta presentada el 10 de mayo, nº de registro de entrada 2019-E-RC-220, por Doña Beatriz Ferrer Lasala, por la modalidad nº 2, por importe de 3.344,03 € más IVA.
- Por lo que se da cuenta al pleno de:
- Llevar a cabo el servicio de PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2019, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista BEATRIZ FERRER LASALA, por un importe de 3.344,03 euros y 702,25 euros de IVA.

A este importe, de acuerdo con lo que se señala en las bases, se adicionará el 15% de las entradas y el 12% de los **beneficios procedentes del bar**, más IVA, asegurando, en todo caso el Ayuntamiento al adjudicatario la cantidad de 4.174,13 €, más IVA por temporada, como mínimo.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de piscina municipal para la temporada 2019.

Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación 2019.3400.2100 del vigente Presupuesto.

3.- DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2.018

“DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

PEDRO JOAQUIN LAFAJA SESE, Alcalde del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2018, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
--------------------------	--	--	--	--

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	509.931,62	435.156,06		74.775,56
b) Operaciones de capital	70.763,80	120.682,60		-49.918,80
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	580.695,42	555.838,66		24.856,76
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	580.695,42	555.838,66		24.856,76
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			15.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			15.000,00	15.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				39.856,76

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	432.244,37
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	114,19
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	114,19
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	38.257,82
400	- (+) del Presupuesto corriente	18.606,43
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	19.651,39
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	394.100,74
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	0,00
	III. Exceso de financiación afectada	0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	394.100,74

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	381.557,00
Modificaciones de créditos	90.116,60
Créditos definitivos	471.673,60
Gastos Comprometidos	452.698,05
Obligaciones reconocidas netas	448.598,05

Pagos realizados	419.406,33
Obligaciones pendientes de pago	29.191,72
Remanentes de crédito	23.075,55

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	381.557,00
Modificaciones de previsiones	90.116,60
Previsiones definitivas	471.673,60
Derechos reconocidos netos	498.262,09
Recaudación neta	477.778,31
Derechos pendientes de cobro	20.483,78
Exceso previsiones	-26.588,49

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2.018. Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Urrea de Gaén del ejercicio 2018 y conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón.

5.- JUBILACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA.

Objeto de la convocatoria: Contratación por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, en régimen de Derecho Laboral con contrato temporal, de una plaza de auxiliar administrativo para la gestión de la Casa de Cultura, Biblioteca y actividades culturales. Diez horas a la semana. Ya que la persona encargada de la biblioteca hasta ahora se jubila. Por lo que se dictará bando, para que toda persona interesada en dicho puesto, se persone en el ayuntamiento y aporte curriculum.

6.- ADJUDICACIÓN “REFORMA-RENOVACIÓN PARCIAL (FASE 2) DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE URREA DE GAÉN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En la Casa Consistorial de Urrea de Gaén, (Teruel), a las 10:00 horas del día 6 de mayo de 2019.

REUNIDOS:

Presidente/a: Pedro Joaquín Lafaja Sesé (Alcalde-Presidente).

Secretario/a: María Inés Herrera Borobia (personal funcionario interina del Ayuntamiento de Urrea de Gaén).

Vocales: Joaquín Martínez de Baños La Justicia (funcionario de DPT, ingeniero técnico eléctrico) y Germán Monforte Esteban (funcionario de DPT, arquitecto técnico).

En relación con el expediente de contratación del suministro de "**Proyecto de Reforma-Renovación Parcial (Fase 2) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética del municipio de Urrea de Gaén (Teruel)**", por procedimiento abierto simplificado, se constituye la Mesa de Contratación para el examen del Informe emitido por el Técnico Andrés Bordonaba Meseguer sobre la documentación administrativa y técnica presentada por los licitadores que presentaron la mejor oferta.

Con fecha 29 de abril de 2019, el Técnico redactor del Proyecto emitió informe, del cual, la mesa de contratación, se obtienen las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL INFORME.

Se redacta el presente Informe por encargo de **D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ**, como ALCALDE y en representación del **AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN**, N.I.F. P-4425000I, con razón social en Plaza de España, Nº 1, de URREA DE GAÉN (TERUEL).

El objeto del Informe es comprobar la idoneidad técnica de los materiales y luminarias propuestos por cada uno de los licitadores concurrentes a los que mediante Requerimiento se les solicitó información complementaria para el "**Proyecto de Reforma-Renovación Parcial (Fase 2) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética del municipio de Urrea de Gaén (Teruel)**", Siendo la oferta con mejor puntuación, según se refleja en el acta de 1 de abril de 2.019: XIFRAM, S.L.

Una vez analizados los ficheros de información técnica presentados como consecuencia del Requerimiento, el resultado es el siguiente:

Licitador : XIFRAM, S.L.

OBSERVACIONES:

Este licitador presentó inicialmente oferta económica declarando que los materiales ofertados eran los modelos de proyecto (según indicaba en su declaración presentada, firmada electrónicamente, con fecha 14 de Marzo de 2019).

En relación con la documentación requerida sobre los materiales ofertados, no presentaba absolutamente ninguna, salvo dicha declaración firmada electrónicamente.

En base a lo anteriormente indicado, y con fecha 1 de Abril de 2019, se redacta el Acta de la Mesa de Contratación por la cual se propone la adjudicación del contrato a la empresa XIFRAM, S.L. por haber obtenido la mejor puntuación. Esta comunicación se hace llegar a dicha empresa el 5 de Abril de 2019.

El día 9 de Abril de 2019, a instancia urgente de los representantes de esta empresa licitadora, se tiene una reunión en las dependencias del Ayuntamiento, junto con el Alcalde y la Secretaria como representantes municipales, y con la Dirección Facultativa del proyecto.

En dicha reunión los representantes de la empresa XIFRAM, S.L. declaran y asumen el error por su parte en la redacción del documento de fecha 14 de Marzo de 2019, en relación con los materiales ofertados, proponiendo inmediatamente otros materiales alternativos a los modelos de proyecto.

A ello se les indica que dicha circunstancia la tienen que exponer debidamente sobre la Plataforma de Contratación del Sector Público, para ser considerada en los términos que la Mesa de Contratación considere oportuno.

Se presenta en tiempo y forma, la documentación en la plataforma de Contratos del Estado, por parte de XIFRAM, se envía por mail a la dirección facultativa, por parte del Ayuntamiento de URREA DE GAÉN, el conjunto de documentación presentada por la empresa XIFRAM, S.L. al respecto de todo lo anteriormente expuesto.

Entre otros documentos, recibimos un fichero denominado "Recurso_XIFRAM_S_FDO.pdf" que contiene un documento en formato .pdf, dirigido en su encabezamiento, A LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN.

(POR CIERTO: la Mesa de contratación, en dicho documento, y en la línea indicada "Referencia del expediente" deberían haber indicado Ayuntamiento de URREA DE GAÉN. Expediente: Licitación electrónica 34/2018

Modificando lo que han puesto
Ayuntamiento de Saldes. Expediente: Licitación electrónica 34/2018)

En el documento citado hacen un expositivo justificativo y demostrativo de los motivos por los cuales no les resulta viable la realización del contrato con los materiales de proyecto, debido a que los precios de la oferta recibida de su proveedor están por encima de los unitarios del Proyecto.

Resulta sorprendente que en este documento no hacen ninguna referencia al error asumido por Vds. en la reunión mantenida el 9 de Abril de 2019 y mencionada anteriormente.

Sin embargo, y en lo que me compete por la viabilidad de licitación y ejecución del proyecto presentado, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA NO ADMITE el cuestionamiento de los precios del presupuesto, siendo éstos estudiados de acuerdo a la realidad del mercado y el máximo aprovechamiento de la subvención asignada para la obra.

Corrobora lo anteriormente dicho el hecho de que tres licitadores mantengan sus ofertas de licitación con dichos materiales de proyecto, todas ellas dentro del importe de presupuesto indicado en proyecto.

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, no va a entrar a valorar la política de compras o precios de este licitador ni de ningún otro.

En lo que se refiere al estudio y evaluación de la solución alternativa de materiales y luminarias que la empresa XIFRAM, S.L. propone, una vez realizado el estudio por la Mesa de Contratación, la misma, decide e informa que de acuerdo a todo lo sucedido y planteado, no, procede continuar con dicho estudio/evaluación de la idoneidad técnica de los nuevos materiales que esta empresa licitadora presenta en el conjunto de documentación recibida. Resultando un importante perjuicio, para el Ayuntamiento, desde el punto de vista de la tramitación del expediente, como de los plazos del mismo y la ejecución de la obra. Por lo que la Mesa de Contratación, desestima la documentación aportada por XIFRAM, ya que no mantiene sus ofertas de licitación con dichos materiales de proyecto, todas ellas dentro del importe de presupuesto indicado en proyecto.

Así mismo, con fecha 17 de abril de 2.019, la Mesa de Contratación pasó a requerir la documentación a la siguiente oferta mejor valorada, TEMESA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.

=====
=====
Licitador : TEMESA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L. – IDONEIDAD TÉCNICA
– NO FAVORABLE

Formato de Presentación de Ficheros de Cálculos: DIALUX (.dlx) -- ACEPTABLE

Alcance de Calculos Luminotécnicos respecto a Proyecto: TOTAL

Documentación Técnica de Materiales y Luminarias ofertadas (*): PRESENTA – INSUFICIENTE

Documentación modelos IDAE : PRESENTA - SUFICIENTE
(Según Documento “Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior – Rev. 6 de Mayo de 2018)

Material propuesto en los Cálculos Luminotécnicos: EQUIVALENTE A PRESCRITO EN PROYECTO

OBSERVACIONES:

La documentación presentada es insuficiente para evaluar el cumplimiento, por parte del material propuesto, de las características exigidas en el Documento de Proyecto, no justificándose los siguientes puntos requeridos en proyecto:

Sistema de apertura sin herramientas

Separación de la pieza de fijación y el cuerpo

Seccionador para desconexión eléctrica automática (tipo cuchilla) en la apertura de la luminaria.

Acceso directo y libre de herramientas al compartimento óptico y eléctrico.

En la información aportada, para luminaria vial, solamente se presentan 2 tipos de ópticas, frente a las 5 distribuciones, mínimo, requeridas por IDAE.

De la documentación presentada se aprecia una clara NO EQUIVALENCIA en los datos de vida útil entre el material propuesto y el requerido en proyecto:

Material Propuesto Equivalente...: VIDA ÚTIL – L80B10 (25°C) – 100.000 horas

Requerimiento Material Proyecto: VIDA ÚTIL - L90B10 (25°C) – 100.000 horas

Por todo ello, es criterio de la Mesa de Contratación, considerar el material propuesto NO FAVORABLE desde el punto de vista de la IDONEIDAD TÉCNICA en lo relativo al cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos según proyecto. También considerar, para finalizar, **la DIRECCIÓN FACULTATIVA, quiere dejar claro que el licitador que finalmente resulte adjudicatario deberá respetar, y así se le exigirá, los materiales indicados en su oferta inicial de licitación, no encontrando posibilidad de la instalación de otros, equivalentes o no.**

POR LO QUE UNA VEZ ESTUDIADAS LAS DOCUMENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, EN PRIMER LUGAR DE XIFRAM S.L., DESESTIMADAS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN SEGUNDO LUGAR DE TEMESA S.L.U., DESESTIMADAS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, AMBAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ACTA DE LA PRESENTE MESA DE CONTRATACIÓN, SE PASA A SOLICITAR LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA, DE LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA QUE PASA A SER **RÍOS RENOVABLES S.L.U.**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES:

1.- DECRETOS DE ALCALDÍA. Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno:

- Decreto de 3 de mayo de 2019, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a Doña Ana Meseguer Benedicto, para obras en calle Mayor 15, colocar teja sobre alero.
- Decreto de 3 de mayo de 2019, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a la Asociación Cultural el Desperdicio, para obras en C/ Gargallo 6, arreglo de tejado sin cambiar maderos.
- Decreto de 3 de mayo de 2019, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a D^a. Beatriz Sobradriel Soro, para obras en calle Mayor, 26, para refuerzo de pared en corral.

- Decreto de 3 de mayo de 2019, por el que se concede licencia de obras en C/ La Muela, 11, para reforma estructural del edificio.

2.- RELACIÓN DE PAGOS ORDENADOS POR LA ALCALDÍA. Se da cuenta de las relaciones de los pagos siguientes:

CAMISTAS X TRAIL	374,38
CAMISSETAS BUITRE	81
COMPRA BARRIO ALTO 27	7000
MATERIAL DE LIMPIEZA COVIRAN	86,98
JEYCAR, PEÑA CELDA	572,65
MOBILIARIO PARQUE INFANTIL	2.113
VIDA PRIMITIVA (VISITA DONANTES SANGRE)	265
COMPRA BARRIO ALTO 31	4000
	14.493,01

C) ASUNTOS de URGENCIA. Desde la convocatoria del Pleno se han planteado tres asuntos de urgencia:

1.- REGISTRO DE PERSONAL.

Con esta norma, el Gobierno crea los registros de entrada y salida de cada trabajador, que deberán tener todas las empresas y que servirán para controlar que **no se excedan las jornadas laborales máximas exigidas** en la normativa y que, en su caso, se retribuyan las horas extras.

Las empresas deberán contar con este registro a partir del próximo 12 de mayo y **conservarlo durante cuatro años a disposición de la inspección de trabajo.** De hecho, el propio texto establece multas para las empresas que no lo implementen o no lo guarden durante ese periodo.

El Pleno, por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Apreciar la urgencia de considerar y tomar acuerdo del asunto en cuestión.

2.- CONTRATO DE ALQUILER HNOS.SESÉ De una parte, como **arrendador**, el **AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN**, De otra parte, como **arrendataria**, **HNOS. SESÉ ASESIO, S.L.** con C.I.F. número B-44144285 y domicilio en Urrea de Gaén (Teruel), calle Carretera, núm. 30, CP 44593; inscrita en Registro Mercantil de Teruel, al tomo 148, libro 148, folio 214, hoja 1.754. Representada en este acto por D^a Ana Asunción Sesé Asensio, con D.N.I. número 73078390-F y domicilio en Zaragoza, calle Melchor Gaspar de Jovellanos, nº 3, casa 50, CP 500012, en su calidad de Consejera Delegada de la compañía.

Ambas partes, reconociendo mutuamente su capacidad para obligarse en este contrato:

EXPONEN

I.- Que el **AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN**, en adelante **el Arrendador**, es propietario en pleno dominio del siguiente local destinado a oficina:

“Antiguo Local de la Cámara Agraria”, situado en C/Carretera 24B.

II.- Que **el Arrendador** manifiesta que el local se halla libre de otros arrendatarios u ocupantes, además de estar al corriente de pagos de tasas, impuestos, contribuciones, arbitrios, suministros, gastos comunes y libres de cualquier otra clase de carga, gravamen o servidumbre, responsabilizándose de cualquier impedimento legal de este tipo que pueda afectar al inmueble que es objeto del presente contrato.

III.- Que el Arrendador se encuentra interesado en ceder en alquiler a **HNOS. SESÉ ASENSIO, S.L.**, en adelante **la Arrendataria**, el local que se describe en el Anexo I.

IV.- Que estando ambas partes de acuerdo sobre los expositivos anteriores, suscriben el presente contrato, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

El Arrendador, por medio del presente contrato, entrega a **la Arrendataria** en arrendamiento, el inmueble descrito en el expositivo I.

SEGUNDA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

ENTRADA EN VIGOR

El presente contrato se entiende válido y eficaz desde el momento de su firma, la fecha efectiva, momento a partir del cual se producirá su entrada en vigor.

DURACIÓN

La duración del presente contrato será de quince (15) años, a partir de su entrada en vigor, que podrá ser prorrogada por periodos anuales sucesivos previo acuerdo expreso y por escrito entre las partes suscrito con al menos un mes de antelación a la fecha de expiración del presente contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

La Arrendataria, transcurrido el primer año de arriendo del Local, podrá unilateralmente rescindir el presente Contrato en cualquier momento, con un preaviso de dos (2) meses, sin que por esta causa deba abonar al **Arrendador** indemnización de clase alguna.

Igualmente le asistirá este derecho a **la Arrendataria** incluso antes del transcurso del primer año de Contrato, en los casos de fuerza mayor debidamente fundamentados y acreditados. Del mismo modo y transcurrido el primer año de arriendo.

TERCERA: DESTINO.

El inmueble arrendado objeto del presente contrato será destinado por **la Arrendataria** a su uso como oficina del grupo HNOS SESÉ.

CUARTA: ESTADO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.

El Arrendador reconoce entregar el local en perfecto estado de conservación, manifestando **la Arrendataria** recibirlo a su entera satisfacción, comprometiéndose a entregarlo al término del presente contrato en buen estado, salvo en lo que se refiere al normal uso y el desgaste por el tiempo transcurrido.

QUINTA: SUMINISTROS Y CONSUMOS.

La adquisición de suministros y contadores esenciales para la correcta y adecuada utilización del Local según el destino pactado, son de cuenta y cargo de **la Arrendataria**, así como las reparaciones, sustituciones necesarias y conservación de los mismos. **La Arrendataria** comunicará al **Arrendador** la instalación, reparación o sustitución necesaria, para que éste proceda a dar las órdenes oportunas para su realización, repercutiendo posteriormente los gastos incurridos a **la Arrendataria**. De no hacerlo, **la Arrendataria** podrá realizarlas por sí misma.

La Arrendataria es libre de concertar con las respectivas compañías suministradoras alguno o todos los suministros de que esté o pudiera estar dotada el Local, con total indemnidad para **el Arrendador**.

SEXTA: RENTA, FIANZA Y REVISIONES.

1.- RENTA.

La renta de arrendamiento objeto del presente contrato se fija en la suma de CIEN EUROS (100 €) mensuales.

2.- FIANZA.

La Arrendataria, a la firma del presente contrato hace entrega a **la Arrendadora**, de la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200 €) equivalentes a dos mensualidades de renta en concepto de fianza arrendaticia, que podrá

ser actualizada con el correspondiente IPC si las partes así lo acuerdan al tiempo de la finalización del presente y previamente a la posible prórroga del mismo. Sirve este documento como la más cabal carta de pago.

Dicha cantidad será devuelta a la finalización del contrato o de sus prórrogas siempre que no existan las responsabilidades a las que, según lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, quede afecta.

3.- REVISIÓN.

La renta pactada lo ha sido de común acuerdo y será objeto de revisión anual, elevándose o rebajándose en la misma proporción en que aumente o disminuya el costo o nivel medio de la vida (Índice General), de conformidad con los datos que al efecto facilite el Instituto Nacional de Estadística u Órgano Oficial que le sustituya.

LA ARRENDADORA

D. _____
Representante del
**AYUNTAMIENTO DE UREA DE
GAÉN**

LA ARRENDATARIA

D^a. Ana Asunción Sesé Asensio
Consejera Delegada de
HNOS. SESÉ ASESIO, S.L

3- COMPRA VENTA DE INMUEBLE EN BARRIO ALTO 31.

Expediente n.º: 13/2019

Acuerdo de Pleno

Procedimiento: Adquisición de Bienes a Título Oneroso

Asunto: BARRIO ALTO 27

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACUERDO DEL PLENO

D^a. María Inés Herrera Borobia, Secretaria de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 17 de mayo de 2019, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Considerando que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir a título oneroso, con la finalidad de ampliación de la calle del Barrio Alto y ajardinamiento el bien siguiente:

- Bien inmueble situado en la C/ Barrio Alto 31, con referencia catastral 2397007YL1529N0001WG propiedad de D. Joaquín Blasco Calmache con D.N.I. 18389724M.

Visto que:

PRIMERO. Con fecha de 15 de mayo de 2019, se emitió informe por los Servicios Técnicos municipales que incluye una valoración pericial de los bienes a adquirir. Debido al emplazamiento de estos bienes, se ha incluido una referencia en el informe técnico.

SEGUNDO. Con fecha 26 de marzo, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

TERCERO. Con fecha 26 de marzo de 2019 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, porque el importe de la adquisición, no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, ni por separado, ni sumadas todas valoraciones.

CUARTO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo, respectivamente, se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

QUINTO. Con fecha fecha 26 de marzo, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

SÉPTIMO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha fecha 20 de marzo se aprobó el expediente y los Pliego de Condiciones para la adquisición de los inmuebles, por procedimiento negociado.

OCTAVO. Visto que con fecha 28 de marzo el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Visto el informe de la Comisión Informativa y el Informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Pleno adopta por *mayoría absoluta* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar:

- Bien inmueble situado en la C/ Barrio Alto 31, con referencia catastral 2397007YL1529N0001WG propiedad de D. Joaquín Blasco Calmache D.N.I. 18389724M. por 4.000 €, atendiendo al informe del 26 de marzo de 2.019, de la arquitecta municipal, en el que indica que el valor del solar es de 4.386,03 € valor estimado por el Gobierno de Aragón en transmisiones patrimoniales.

SEGUNDO. Notificar al titular del bien inmueble expuesto anteriormente, adjudicatarios de la adquisición, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, el viernes, 17 de mayo de 2019 .

TERCERO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón y sirva de notificación, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Urrea de Gaén, a 12 de abril de 2.019.

Vº Bº EL ALCALDE
SECRETARIA

LA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Mª Inés Herrera Borobia

D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia recibida desde el último Pleno.

E) INFORMACION DE DISPOSICIONES OFICIALES, PRESIDENCIA Y

CONCEJALÍAS.

Por parte de la Alcaldía se informa de varios temas:

- 1.- De la marcha senderista prevista para el próximo 2 de junio. Discurre por caminos del término municipal, con dos rutas, con mayor o menor recorrido.
- 2.- De la presentación en el Inaem de la oferta del plan de Empleo para el verano 2.019.
- 3.- De la ejecución de 700 € de la subvención de Violencia de Género.
- 4.- De la subrogación de Mgo (reconocimientos médicos), con la compañía Laboral Risk Servicio de Prevención,, por estar en concurso de acreedores Mgo.

Y sin más que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 23:33 de lo que yo, como Secretaria, doy fe

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

M^a Inés Herrera Borobia